

ACTA N°020-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 13 DE JUNIO DEL 2024.

Siendo las 15:34 horas del día Jueves 13 de Junio del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Ordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García; los Consejeros Asociados: Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Ordinaria de fecha Jueves 13 de Junio del 2024.

INFORME:

➤ **SITUACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE COMPUTO**

PEDIDOS:

➤ **SITUACIÓN ACADÉMICA Y DE SALUD DEL DR. HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS.**

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS:

El Secretario Académico da lectura a las Actas de Consejo de Facultad:

• **ACTA N°017-2024-CF-FIIS_15.05.2024**

• **ACTA N°018-2024-CF-FIIS_21.05.2024**

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros aprueban por unanimidad las Actas de Consejo de Facultad.

2. GRADOS Y TÍTULOS

• El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°063-2024-CGT-FIIS**, de fecha 24 de Mayo del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 22 de Mayo del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER:** Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA:** Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	CASTILLO LIÑAN JONATHAN FAUSTINO	03	CARRASCO CACERES ERICK OMAR
02	YATACO AVALOS TANIA GERALDINE		

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES		
04	JIMENO BARTOLOME GIL SAYNZ	05	MANCUSO BARRIOS FRANCO

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°475-2024-2024-D-FIIS**, de fecha 05 de Junio del 2024, referente al **OFICIO N°064-2024-CGT-FIIS**, de fecha 03 de junio del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 29 de Mayo del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER:** Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA:** Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ANDÍA LEVANO DANIEL ESTEBAN	02	ANTUNEZ ONCOY CARLOS OSCAR

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES		
03	AYLLON OCHOA ANYELO FRANCHESCOLY	04	HINOSTROZA YAÑEZ EVANS DEL JAIR

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°503-2024-2024-D-FIIS**, de fecha 12 de Junio del 2024, referente al **OFICIO N°068-2024-CGT-FIIS**, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión

del 12 de Junio del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER:** Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA:** Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	RIVAS IBARRA RENZO DAVID

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
02	LAZARO CHUQUISUMA RUTH MIRELLA

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Grados Bachiller

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°476-2024-2024-D-FIIS**, de fecha 05 de Junio del 2024, referente al **OFICIO N°065-2024-CGT-FIIS**, de fecha 03 de junio del 2024, de los informes de conformidad de los egresados que solicitan su Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Industrial, dando la conformidad en la sesión del 29 de Mayo del 2024; **DICTÁMENES DE TÍTULO PROFESIONAL:**

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	GAMONAL HUAMAN GIULIANA	03	LAVADO SOTO DEYSI YOVANA
02	VILLAVICENCIO SESSAREGO BRYAN JOEL	04	VASQUEZ QUEZAD KATYA PAMELA

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
05	PEREZ RAMOS LESLIE FRIDA

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Título Profesional.

3. PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A.

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°472-2024-D-FIIS**, de fecha 04 de Junio del 2024, donde se remite el **OFICIO N°122-2024-DAII-FIIS/N°107-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 31 de Mayo del 2024, de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; referente a la **APROBACIÓN DE UNA (01) PLAZA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo al artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, de conformidad con el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, especifica que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, asimismo en el Art. 292° refiere que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para efectos de su admisión como docentes ordinarios, sus plazas deben preferentemente ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A1, A2, A3 y B1, B2, B3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N°418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, mediante resolución N°652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, existiendo Una (01) plaza disponible en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; por el cual se requiere la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N°30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°296-2023-CU, de fecha 15 de Noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con **OFICIO N° 845-2024-URH/UNAC**, de fecha 22 de mayo del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, Informa que existen plazas vacantes para la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A**, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, con **OFICIO N°122-2024-DAII-FIIS/N°107-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 31 de Mayo del 2024, de los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, remiten la **PROPUESTA DE UNA (01) PLAZA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A**, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas,

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad **PROPONER**, al Consejo Universitario **LA PROPUESTA DE UNA (01) PLAZA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A**, como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, desde el 01 de abril hasta el 25 julio del 2024, tal como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO	HORAS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL
01	MG. GRANADOS LOPEZ EDDNI IBAN	DC B2	• TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO. • MAESTRO EN CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCIÓN EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL	16	• Contabilidad Empresarial	INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS

4. SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE DOCENTES:

• MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°477-2024-D-FIIS**, de fecha 05 de Junio del 2024; donde se remite la **SOLICITUD S/N**, de fecha 13 de mayo del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, requerimiento presentado por el Docente en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, **MG. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE**, con **CÓDIGO 1366**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, de los Semestres 2024-A Y 2024-B del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado.

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que según, **OFICIO N°18-2024-OPGE-FIIS**, de fecha 29 de Mayo del 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** del docente **MG. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE**, Docente en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según **INFORME N°03-2024-ODD**, de fecha 05 de Junio del 2024, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al docente **MG. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE**;

Que, según **INFORME N°003-2024/DAII/FIIS**, de fecha 05 de Junio del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al docente **MG. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE**;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad **OTORGAR**, **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al Docente en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, **MG. ERWIN PABLO GALARZA**

CURISINCHE, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, de los Semestres 2024-A Y 2024-B del Doctorado en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado; distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS	
MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO SEMESTRE 2024-A	
• Recibo de pago de matrícula	
• Recibos de pago por concepto de 1ra, 2da, 3ra y 4ta pensión	S/ 500.00 S/ 2,000.00
MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO SEMESTRE 2024-B	
• Recibo de pago de matrícula	
• Recibos de pago por concepto de 1ra, 2da, 3ra y 4ta pensión	S/ 500.00 S/ 2,000.00
TOTAL	S/5,000.00

• **MG. ALCANTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°494-2024-D-FIIS**, de fecha 11 de Junio del 2024; donde se remite la **SOLICITUD S/N**, de fecha 06 de junio del 2024, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, requerimiento presentado por el Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Parcial, **MG. ALCANTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO**, con **CÓDIGO 2210**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, del II ciclo del **DOCTORADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Unidad de Posgrado.

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que según, **OFICIO N°22-2024-OPGE-FIIS**, de fecha 11 de junio del 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, referente a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** del docente **MG. ALCANTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO**, Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Parcial, remite **EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según **INFORME N°04-2024-ODD**, de fecha 12 de Junio del 2024, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al docente **MG. ALCANTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO**;

Que, según **INFORME N°002-2024/DAII/FIIS**, de fecha 10 de Junio del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, **EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE** a que se otorgue **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al docente **MG. ALCANTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO**;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad **OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA** al Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Parcial, **MG. ALCANTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, del II ciclo del **DOCTORADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la Unidad de Posgrado; distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS	
MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO	
• Recibo de pago 2do ciclo matrícula	
• Recibos de pago 2do ciclo por concepto de 1ra, 2da, 3ra y 4ta pensión	S/ 500.00 S/ 2,000.00
TOTAL	S/2,500.00

INFORME:
➤ **SITUACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE COMPÚTO.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°494-2024-D-FIIS**, de fecha 11 de Junio del 2024; donde se remite el **OFICIO N°108-2024-DAIS-FIIS/OFICIO N°070-2024-DEPIS**, de fecha 04 de junio del 2024, de la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas y el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual manifiestan que en los laboratorios de código SL01LA41 y SL01LA43 se presentaron fallas de energía, por filtración de agua que se da desde el tercer piso, donde está ubicado los servicios higiénicos, y solicitan autorización para realizar clases virtuales, el Decano informa que ha solicitado al Vicerrectorado Académico, como autoridad competente pueda brindar esta autorización.

Que, con **OFICIO N°0627-2024-VRA/UNAC**, de fecha 10 de Junio del 2024, el **DR. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, Vicerrector Académico de la UNAC, remite la **AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE CLASES VIRTUALES DE LOS LABORATORIOS**, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de los estudiantes y porque el servicio educativo no se vea interrumpido este Vicerrectorado Académico autoriza de manera excepcional que las clases programadas de los laboratorios de código **SL01LA41** y **SL01LA43** se realicen de manera virtual.

PEDIDOS:

➤ SITUACIÓN ACADÉMICA Y DE SALUD DEL DR. HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°504-2024-D-FIIS**, de fecha 12 de Junio del 2024; donde se remite el **OFICIO N°123-2024-DAII-FIIS**, del Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, referente a la carta del docente **DR. EULOGIO CARLOS, HURTADO DIANDERAS SMITH**, donde indica que se encuentra mal de salud, en una situación muy delicada y como constancia, el docente adjunta un informe médico de la clínica Bellavista, de fecha 4 de junio del 2024; así como un documento de descanso médico expedido por la clínica mencionada por 30 días, con inicio de descanso el día 04/06/2024 hasta el 03/07/2024. También, indica que el día miércoles 5 de junio, ha recibido en el correo electrónico del DAII una orden de descanso médico por cinco días, remitido por el docente **DR. EULOGIO CARLOS, HURTADO DIANDERAS SMITH**, emitido por la misma clínica Bellavista con fecha 23 de mayo del 2024 con inicio del descanso el 23/05/2024 y finalizando el 27/05/2024, para justificar sus inasistencias en ese periodo.

El Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, **MG IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ**, manifiesta que el docente **DR. EULOGIO CARLOS, HURTADO DIANDERAS SMITH**, debido a su mal estado de salud según manifiesta en sus cartas, genera una situación complicada en cuanto a las clases que deben recibir normalmente sus alumnos, por lo que me permito recomendar que usted en su calidad de máxima autoridad de la FIIS y en concordancia con el Consejo de Facultad, coordinen con las instancias pertinentes la solución definitiva de este problema, que ya viene desde el periódico 2023-B, y que perjudica a los estudiantes. Luego de las deliberaciones los señores consejeros recomiendan pasar la documentación a la Unidad de Recursos Humanos, para que se sirva ordenar a la Asistente Social, realice la visita al domicilio del **DR. HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS**, y así pueda asistir, verificar y brindar soporte en la tramitación del expediente del docente.

Siendo las 16:18 horas se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Mg. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO